

CIRCULAR N°2559

RC. 47/01/2003.

Montevideo, 17 de setiembre del año 2003.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 15 de setiembre del año 2003, dispuso que en los casos de los alumnos que ingresan a Liceos Oficiales o Habilitados, provenientes del Liceo Habilitado "Aleman" y que deban rendir examen de Aleman, el mismo se considerará eximido.

Vco. 

Dac. AB


Dr. Giorgio Castagneto
SECRETARIO GENERAL
Consejo de Educación Secundaria



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo, 15 0 9 0 3

<u>Orden del Día</u>
<u>Asunto Incluido</u>
Sesión Consejo N° <u>47</u>
<u>RC 47.01/03.</u>

VISTO: Que por Acta 32, Resolución 5 de fecha 24 de junio 2003, el Consejo Directivo Central admitió la asignatura Alemán, en los currículos de Ciclo Básico y Bachillerato que se dictan en el Liceo Habilitado Alemán, lo que fue comunicado por Circular N° 2555 de este Consejo.

RESULTANDO: La situación que se crea, cuando alumnos que deben rendir Alemán, solicitan pase para continuar estudios en otro liceo oficial o habilitado en el que no se dicta dicha asignatura.

CONSIDERANDO: I) Que la admisión mencionada en el Visto, lo es solamente para el Liceo Habilitado "Alemán".

II) Que es necesario adoptar para todos los casos un criterio uniforme, justo y ágil.

ATENTO: A lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Disponer que en los casos de los alumnos que ingresan a Liceos Oficiales o Habilitados, provenientes del Liceo Habilitado "Alemán" y que deban rendir examen de Alemán, el mismo se considerará eximido.
- 2) Las Direcciones liceales dejarán constancia en la documentación de los estudiantes, de esta disposición, haciendo mención al número de esta Circular.

Librese Circular.

Cumplido, archívese.

Dr. Claudio Castagneto
SECRETARIO GENERAL
Consejo de Educación Secundaria

Prof. María F. Ricetto Semenza
CONSEJERA
Consejo de Educación Secundaria